

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73

#### MANCOMUNIDAD EMBALSE DEL ATAZAR

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de la Mancomunidad del Embalse de El Atazar de 3 de julio de 2017, por unanimidad de los seis representantes asistentes a la Junta que conforman la totalidad del número legal de miembros de la misma, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—La Junta de la Mancomunidad hace una delegación específica en el presidente de la siguiente materia:

Tramitar cuantas actuaciones se requieran para gestionar el expediente de contratación 01/17, de contrato de servicios de formación de “Impartición de acciones formativas incluidas en el Programa de Cualificación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años con cargo a la orden de 30 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda”.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme al apartado 2 del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En El Berrueco, a 4 de julio de 2017.—El presidente, Guillermo C. García Gómez del Moral.

(03/23.359/17)

